



27 de abril de 2016

CARTA CIRCULAR CCE – 2016-01-A

**A TODOS LOS DIRECTORES, GERENTES Y
SUPERVISORES DE LA COMPAÑÍA DE LA
COMERCIO Y EXPORTACIÓN DE PUERTO RICO**

PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACIÓN DE LOS INCENTIVOS Y CAPACITACIONES RELACIONADOS PROGRAMA PRO-TECH 2015-2016

I. INTRODUCCIÓN

Conforme a la política pública del Gobierno del Estado Libre de Puerto Rico de fortalecer y promover la innovación y comercialización de productos y servicios tecnológicos exportables, la Compañía de Comercio y Exportación (CCE) ha estructurado el segundo programa de PRO-TECH con miras a apoyar la creación de empresas emergentes con base tecnológica (*technology based startups* en inglés). El fin principal del programa es el promover el ecosistema necesario para suscitar la innovación y comercialización de este tipo de productos y servicios dentro y fuera de Puerto Rico.

Bajo dicho programa se busca viabilizar tres (3) metas importantes para la CCE: 1. Promover la diversificación de nuestra oferta exportable; 2. Apoyar el establecimiento y crecimiento de empresas con base tecnológica y; 3. Fomentar la creación de nuevos empleos producto del apoyo a estas nuevas empresas. Este enfoque busca proveer oportunidades a profesionales desarrollándose en las áreas de las Ciencias, Matemáticas, Tecnología e Ingeniería entre otros, para promover la creación de riqueza y empleos en Puerto Rico con miras a reducir la necesidad que tienen los mismos de emigrar para encontrar oportunidades de empleo fuera de la Isla, o se limiten solamente a ser asalariados en empresas a nivel local.

Con este propósito, la CCE firmó Acuerdos de Entendimiento con el Fideicomiso de Ciencia y Tecnología de Puerto Rico, el “Founders Institute” Capítulo de Puerto Rico, la Universidad de Sagrado Corazón (USC), Grupo Guayacán y Ferraiuoli LLC, para colaborar con este esfuerzo. Para apoyar el financiamiento de esta gestión, la CCE obtuvo la subvención federal No. SBAHQ-15-G-0009 otorgada por el Federal and State Technology Program (en adelante, **FAST II**) del U.S. Small Business Administration (SBA) por un monto total de **\$100,000.00** en fondos federales

para el periodo del 2015-2016, con una aportación de la CCE ascendente a Setenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis Dólares (\$76,576.00), de los cuales Cuarenta Mil Dólares (\$40,000.00) son en efectivo (cash match) y Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis Dólares (\$36,576.00) en aportación de horas de personal (in kind).

La CCE ha estructurado el programa de PRO-TECH para el período 2015-2016 en dos (2) fases: (1) SXSW 2016 y; (2) capacitación para solicitar a subvenciones federales bajo el programa Small Business Innovation Research (SBIR)

II. DEFINICIONES

Para los fines de la presente Carta Circular y de los incentivos del Programa PRO-TECH 2015-2016 las siguientes palabras y términos, tendrán el significado que se indica a continuación:

1. **Acuerdo Especial** – Es un Acuerdo entre las *Empresas Participantes* y la CCE, mediante el cual las mismas se comprometen a obtener los beneficios de este programa bajo las directrices y términos de la CCE, entre ellos, el someter reportes de logros (inversiones logradas o en negociación, ventas, comercialización, premiaciones, creación de empleos, entre otros) durante el periodo 2015-2016. El no cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo Especial podrá acarrear la obligación para la *Empresa Participante* de reintegrar todos los fondos obtenidos sean éstos provenientes de la subvención federal u otorgados por CCE bajo este programa.
2. **Capacitación/es SBIR:** taller/es a ser provistos por la CCE bajo FAST II y que se centrarán en proveerles apoyo a diez (10) equipos de investigadores locales y empresarios, a ser identificados por la CCE e independientes de las *Empresas Participantes SXSW* con un taller/es y asistencia técnica para escribir y presentar exitosamente propuestas de SBIR, revisadas por un experto, cuyo costo de adiestramiento e inversión no sea mayor a diez mil dólares (\$10,000.00).
3. **Capital semilla** – subvención de parte de CCE a beneficio de las *Empresas Participantes*, para cubrir gastos relacionados a su comercialización y promoción. Dichos gastos incluyen, pero no se limitan a: compra de equipo para el desarrollo y administración de la empresa, registro de marca o patente, compra de licencias, compra de software para desarrollo del negocio, creación de página web para comercializar el producto, viajes a eventos dirigidos a promover su empresa y la venta de sus productos/servicios (ej. misiones y ferias comerciales), consultorías para el desarrollo de la empresa, creación de plataformas entre otros, que CCE estime apropiados y cónsonos con el plan de negocios o metas 2015-2016 a ser presentando por las *Empresas Participantes* al inicio del programa, incluyendo cualquier enmienda subsiguiente suministrada con anterioridad por escrito, que pueda ser de beneficio para el desarrollo de la empresa y elevar su nivel competitivo.
4. **CCE** – La Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

5. **Departamento de Hacienda** – Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
6. **Empresas Participantes SXS**W – aquellas cinco (5) empresas que fueron elegidas por el jurado de inversionistas de Puerto Rico y Estados Unidos durante el PRO-TECH Start-up Showcase celebrado el 20 de noviembre de 2015 durante la celebración del H3 Tech Conference y financiado por la primera subvención FAST obtenida por la CCE (FAST I 2014-2015). Si una vez iniciado el programa, alguna de estas empresas decide no participar del mismo o está incapacitada para hacerlo, deberá someter dicha decisión por escrito y el balance de incentivos y beneficios adscritos a la misma serán repartidos equitativamente entre las empresas restantes. Estas empresas bajo la subvención FAST II obtendrán los fondos de capital semilla, participación en SXS 2016, espacio de oficina compartido en el Fideicomiso de Ciencia y Tecnología de Puerto Rico, mentoría legal de Ferraiouli LLC y diseño del exhibidor den SXS, materiales promocionales, diseño de estrategias de promoción y medios sociales por la Universidad del Sagrado Corazón.
7. **FAST II (subvención federal)** – programa del U.S. Small Business Administration (SBA) cuyo propósito es fortalecer la competitividad tecnológica de pequeñas empresas al mejorar su participación en la innovación y comercialización de nueva tecnología, de forma que se mantenga a los Estados Unidos como líder de la investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología. Bajo FAST II la subvención federal No. SBAHQ-15-G-0009 fue otorgada a CCE por el Federal and State Technology (FAST) Program del U.S. Small Business Administration (SBA), la CCE obtuvo el monto de cien mil dólares (\$100,000.00) para el programa PRO-TECH 2015-2016. La CCE ha estructurado el programa de PRO-TECH para el período 2015-2016 en dos (2) fases: (1) SXS 2016 y (2) capacitación SBIR.
8. **Fideicomiso** – El Fideicomiso de Ciencia y Tecnología de Puerto Rico, el cual fue creado para estimular la innovación, comercialización de tecnología y la creación de empleos en alta tecnología en Puerto Rico enfocada en sectores industriales como las Ciencia Vivas, Energía Alternativa, Ciencias Ambientales y Agrícolas, Equipo Médico y Aeroespacial, entre otros, según establecido en el Acuerdo de Alianza Estratégica con dicha entidad.
9. **Gerente de Programa** – persona designada por el Director Ejecutivo de la CCE para administrar el programa PRO-TECH, bajo a División de Promoexport.
10. **Gerente del Proyecto** – persona designada por el Director Ejecutivo de la CCE para administrar y supervisar el programa PRO-TECH junto al Gerente del Programa.
11. **Gobierno** – Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
12. **Incentivos otorgados por CCE** – beneficios que recibirán las *Empresas Participantes SXS*W a ser pagados con fondos de la CCE, aparte del Capital Semilla, y que se limitan al pago y/o reembolso de los gastos relacionados a su participación en South by Southwest (SXS) 2016 según establezca la CCE.

13. **Incentivos otorgados por Ferraiuoli LLC** – facilitar a las *Empresas Participantes SXS*W una orientación legal por parte del bufete de abogados de Ferraiuoli, con al menos dos (2) seminarios sobre estructura, capital y organización de los start-ups, incluyendo consideraciones de gobernanza corporativa y de propiedad intelectual, según establecido en el Acuerdo de Alianza Estratégica con dicha entidad
14. **Incentivos otorgados por Universidad de Sagrado Corazón** – proveerle a las *Empresas Participantes SXS*W estrategias de mercadeo en las redes sociales y de comunicaciones para SXSW, incluyendo diseño del concepto y trabajo del arte para el exhibidor en SXSW, desarrollar videos personalizados y proveer adiestramiento de medios, según establecido en el Acuerdo de Alianza Estratégica con dicha entidad.
15. **Incentivos otorgados por el Fideicomiso** – el Fideicomiso otorgará a las *Empresas Participantes SXS*W hasta seis (6) meses de espacio compartido de oficina de manera totalmente gratuita, incluyendo agua, luz y servicio de Internet.
16. **Periodo autorizado por la subvención:** el periodo oficial de FAST II se extiende desde el 9 de septiembre de 2015 al 30 de septiembre de 2016. El mismo puede ser extendido por tres (3) meses adicionales hasta el 30 de diciembre de 2016, previa autorización de FAST/SBA, lo cual incluiría la extensión de los beneficios e incentivos y servicios incluidos en esta Carta Circular hasta dicha fecha.
17. **SXSW 2016** – South by Southwest (SXSW) es una de las ferias comerciales anuales de innovación, tecnología e industrias creativas más importantes del mundo. La participación en la misma por parte de las *Empresas Participantes SXS*W incrementará exponencialmente sus oportunidades de comercialización, identificación de potenciales inversionistas y contactos en sus industrias. La misma será celebrada en Austin, Texas en marzo de 2016.

III. PROCESO DE SELECCIÓN E INCENTIVOS DISPONIBLES

Las cinco (5) empresas que fueron elegidas por el jurado de inversionistas locales y de Estados Unidos invitados por la CCE durante el PRO-TECH Start-up Showcase de 20 de noviembre de 2015 se beneficiarán de los incentivos de CCE, Fideicomiso, Ferraiuoli, Universidad del Sagrado Corazón y fondos FAST (donde aplique) una vez firmen el Acuerdo Especial con CCE.

IV. CAPITAL SEMILLA (Total \$40,000.00)

Las cinco (5) *Empresas Participantes SXS*W recibirán fondos de capital semilla a ser provistos por la CCE, hasta un total en conjunto de cuarenta mil dólares (\$40,000.00).

- **Todos los gastos** relacionados al capital semilla tendrán que ser **pre-autorizados** por CCE, y los mismos sólo serán pagados por CCE previa presentación de:
 - memorial explicativo indicando la importancia/necesidad/relevancia del gasto para el desarrollo, comercialización y crecimiento de la empresa según establecido en la

definición de Capital Semilla de esta Circular, acompañado de tres cotizaciones relevantes o, en el caso de presentarse una sola cotización, explicación el por qué se requiere el servicio de ese suplidor en particular, o si es suplidor único, para su evaluación.

- Una vez autorizado el gasto, **toda factura** presentada a la CCE tendrá que incluir el párrafo "*Bajo Pena de Nulidad..*" y las mismas deberán estar certificadas por el Gerente del Programa PRO-TECH, el Gerente del Proyecto PRO-TECH e incluir el visto bueno del Contralor de CCE.
- Una vez recibido el cheque para gasto de capital semilla, la *Empresa Participante SXS*W está obligada a presentar a la CCE dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del cheque y dentro del periodo autorizado de la subvención, evidencia de la compra del bien/servicio autorizado con documento de recibo de pago por el suplidor, que incluya la cláusula de *bajo pena de nulidad*.
- En caso de generarse un ahorro en la compra final del servicio/bien pagado con el capital semilla, la *Empresa Participante SXS*W está en la obligación de reembolsar a la CCE dicho balance dentro de los veinte (20) días siguientes a la compra del bien/servicio.

La suma de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) (en efectivo) de **Capital Semilla** a ser provista por CCE a las *Empresas Participantes SXS*W se dividirá de la siguiente forma:

Descripción	Por empresa	Total
Capital Semilla para el desarrollo de productos o servicios y su comercialización	hasta \$8,000.00 por <i>Empresa Participante SXS</i> W	\$40,000.00
	TOTAL	\$40,000.00

En caso de que alguna de las *Empresas Participantes SXS*W decida no participar del programa luego de firmar el Acuerdo Especial, cualquier balance de capital semilla con el que cuente a esa fecha podrá ser repartido equitativamente por la CCE entre las *Empresas Participantes SXS*W restantes y para los mismos fines descritos dentro de dicho Capital Semilla, según definido en esta Carta Circular.

Dichos incentivos estarán disponibles para las empresas desde la fecha de firma de su Acuerdo Especial hasta el **1ro de septiembre de 2016** o dentro del *periodo adicional permitido* en caso de haber autorización de FAST/SBA para extender el periodo de la subvención federal.

V. ESPACIO COMPARTIDO EN FIDEICOMISO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INVESTIGACION DE PUERTO RICO

Como parte de los beneficios bajo la propuesta FAST II, las *Empresas Participantes SXS*W recibirán los *Incentivos otorgados por el Fideicomiso* una vez las mismas firmen el Acuerdo

Especial y presenten la documentación requerida por el Fideicomiso, según los términos establecido en la Alianza Estratégica firmada entre el Fideicomiso y CCE.

VI. PARTICIPACION EN SXSXW 2016 (Total \$90,000.00)

Las *Empresas Participantes SXSXW* recibirán beneficios pagaderos con fondos federales de FAST II, hasta un monto total de noventa mil dólares (\$90,000.00) para gastos de viaje, materiales promocionales y otros relacionados a las oportunidades de comercialización, promoción, capacitación y búsqueda de financiamiento, establecidas en las siguientes tres (3) tablas:

1. Viaje y estadía SXSXW 2016 – (Presupuesto federal: TRAVEL):

Descripción	Por empresa	Total
Boletos Aéreos a Austin, Texas (reembolsable por CCE a <i>Empresas Participantes SXSXW</i>)	hasta \$1,000.00 por <i>Empresa Participante SXSXW</i> y hasta \$1,000.00 por dos oficiales designados por la CCE	\$6,000.00
Transportación en Austin, Texas (reembolsable por CCE a <i>Empresas Participantes SXSXW</i>)	hasta \$148.00 por <i>Empresa Participante SXSXW</i>	\$740.00
Hotel en Austin, Texas desde el día del montaje hasta el día de desmontaje del exhibidor en SXSXW 2016 (<u>reservaciones serán hechas por la CCE directamente</u>).	hasta siete (7) habitaciones dobles/ por noche (una habitación por <i>Empresa Participante SXSXW</i> y una para cada uno de los oficiales/representantes designados por la CCE, promedio de \$240 por noche, por 7 noches)	\$11,760.00
	Total	\$18,500.00

2. SXSXW 2016 – Material promocional (Presupuesto federal: SUPPLIES)

Descripción	Por empresa	Total
Material promocional y de mercadeo, (reembolsable por CCE a <i>Empresas Participantes SXSXW</i>)	hasta \$2,500.00 por <i>Empresa Participante</i>	\$12,500.00
	Total	\$12,500.00

3. SXSXW 2016 – (Presupuesto Federal: OTHER)

Descripción	Por empresa o Por evento	Total
Registro y Espacio de Exhibición compartido por las cinco (5) <i>Empresas Participantes en SXSXW 2016 - (20x20 end cap) (reservaciones y pagos serán hechos por la CCE directamente)</i>	Hasta \$3,600.00 por <i>Empresa Participante</i>	\$18,000.00
Costos del Exhibidor, alquiler de pantallas y televisores, montaje y desmontaje del exhibidor, alfombra, iluminación, muebles, letreros, afiches, impresiones de gráficas para el exhibidor, internet, entre otros costos relacionados a la operación del exhibidor (estas gestiones serán hechas por la CCE directamente)	hasta \$4,000.00 por empresa	\$20,000.00
Un (1) pase (IA Registration Walk Up) por <i>Empresa participantes SXSXW</i> con acceso a paneles, talleres, eventos de confraternización durante el SXSXW Interactive y los Exhibidores. (compra será hecha por la CCE directamente).	Hasta \$1,200.00 por <i>Empresa Participante</i>	\$6,000.00
Un (1) pase (Trade Show Worker Passes) por <i>Empresa participantes SXSXW</i> con acceso únicamente a Feria Comercial (Interactive Trade Show Access Only). (gestión será hecha por la CCE directamente).	Sin costo adicional, provistos por SXSXW por comprav del exhibidor y pases IA Registration Walk UP	\$0.00
Puerto Rico Networking Event: evento de dos (2) horas	hasta \$15,000.00 por el evento	\$15,000.00

en Austin, Texas durante la semana de SXSW para invitar a los potenciales inversionistas, periodistas especializados y asistentes a SXSW para ver las presentaciones de las <i>Empresas Participantes SXSW</i> . (gestión <u>será hecha por la CCE directamente</u>).		
	Total	\$59,000.00

Cualquier ahorro que se genere en cualquiera de estos renglones podrá ser utilizado a discreción de la CCE para incrementar otros renglones relacionados a la participación de las empresas en SXSW dentro de las mismas categorías de presupuesto asignadas (ej. Travel, Supplies, Contractual, Other) establecidas en la subvención federal autorizada, o para algún gasto relacionado aprobado por la SBA. De igual forma, dichos ahorros/balances disponibles por categoría podrán ser reasignados y transferidos para incrementar otros renglones para cualquier otro fin permitido y relacionado a la propuesta federal en categorías de presupuesto **distintas** (ej. Travel, Supplies, Contractual, Other), a discreción de la CCE, con previa autorización de SBA, si la misma aplicara, según las reglas establecidas en el “**Notice of Award**” (NOA) de la subvención federal.

VI. CAPACITACIONES SBIR (Total \$10,000.00)

Taller/es a ser provistos por la CCE bajo FAST y que se centrarán en proveerles apoyo a diez (10) equipos de investigadores locales y empresarios, a ser identificados por la CCE **e independientes de las *Empresas Participantes SXSW***, sobre cómo escribir y presentar exitosamente propuestas SBIR, revisadas por un experto a ser identificado por la CCE con la aprobación de SBA. Cualquier ahorro y/o balance sobrante en otras categorías disponibles bajo la subvención federal, podrán ser reasignados y transferidos para incrementar este renglón de contratación para cualquier fin permitido y relacionado a la propuesta federal, a discreción de la CCE, y previa autorización de la SBA, si la misma aplicara, según las reglas establecidas en el “Notice of Award” (por sus siglas en inglés “NOA”) de la subvención federal.,

VII. PROCESO PARA EL DESEMBOLSO Y REEMBOLSO:

La *Empresa Participante SXSW* se compromete a enviar a la CCE un memorando detallado que incluya una solicitud de pre autorización para incurrir en gestión de desembolso o reembolso de la CCE, indicando las razones por las cuales la compra o gasto es cónsona con los fines detallados en esta Carta Circular, acompañada de un original y copia de cada factura, cotizaciones, estimado y cualquier otro documento que evidencie algún gasto que vaya a ser reclamado o solicitado.

La participante debe entender que cada factura, estimado, cotizaciones sometidas a la CCE están sujeta a verificación por parte de empleados autorizados y que en cualquier momento sin previa notificación la compañía podrá realizars una auditoría de los casos aprobados y de los desembolsos realizados. La CCE no pagará facturas radicadas luego del término establecido previamente.

VIII. ACUERDO ESPECIAL

Toda *Empresa Participante SXS*W deberá firmar un Acuerdo Especial con CCE para que los beneficios puedan ser recibidos. Bajo dicho Acuerdo Especial, la empresa participante se obliga a informar a CCE los logros obtenidos como resultado de la inversión tanto federal FAST II como de la CCE. Dichos informes incluirán una descripción (máximo 2 páginas, espacio sencillo, letra Núm. 12) de todas las gestiones que dichas empresas llevaron a cabo durante todos los eventos descritos en esta Carta Circular, incluyendo reuniones, inversiones y ventas logradas, talleres a los que asistieron, cartas de interés obtenidas, cantidad de visitantes logrados durante la exhibición SXSW, cantidad de presentaciones hechas a inversionistas, principales beneficios y contactos relevantes obtenidos de participar en los eventos y el uso dado a los fondos tanto federales como provistos por CCE, entre otros que describan el crecimiento y desarrollo de la empresa. Dichos reportes deberán presentarse:

1. **15 de abril de 2016**, reportando el periodo de 1 de enero a 31 marzo de 2016.
2. **15 de julio de 2016**, reportando el periodo de 1 de abril al 30 de junio de 2016
3. **14 de octubre de 2016**, reportando el periodo de 1 de julio a 30 de septiembre de 2016.

En el mismo deberán incluir todos los desarrollos, oportunidades, gestiones, ventas, negociaciones logradas producto de los eventos y beneficios recibidos con posterioridad a los informes previos. De determinarse que se ha cometido alguna falta y/o violación a esta Carta Circular, o a falta de entrega del informe final, el Director Ejecutivo o el funcionario que éste designe, podrá revocar inmediatamente la concesión del incentivo, ordenar el reintegro de todas las cantidades desembolsadas o reembolsadas al participante o ambas, sean estas provenientes de fondos federales o de CCE, a su entera discreción.

a. Documentos que deberán ser sometidos por las *Empresas Participantes SXS*W previo a firma del Acuerdo Especial (si aplican):

1. Solicitud de participación al programa PRO-TECH
2. Plan de negocios o planes/metast establecidas por la Empresa para su desarrollo y crecimiento durante el año 2016
3. Descripción de la actividad que realiza o se propone realizar la *Empresa Participante*;
4. Dirección en la cual se realiza o se realizará la operación;

5. Nombre y dirección de los accionistas o dueños del Empresa participante y de entidades afiliadas que estén operando en Puerto Rico;
6. Identificación con foto y firma del dueño o accionista;
7. Número de empleados trabajando en la operación;
8. Evidencia de radicación de planillas de los últimos cinco (5) años contributivos del Departamento de Hacienda;
9. Certificado de Registro de Comerciantes del Departamento de Hacienda;
10. Certificación de No Deuda del Departamento de Hacienda;
11. Certificación de No Deuda de todos los conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM);
12. Certificación de No Deuda del (los) Municipio (s) donde el Negocio lleva a cabo negocios;
13. Certificación Actualizada de No Deuda del Seguro por Desempleo e Incapacidad del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH);
14. Certificación Actualizada de No Deuda del Seguro Choferil del DTRH, si aplica;
15. Certificaciones de Cumplimiento de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME);
16. Si es corporación: Certificado de Incorporación del Departamento de Estado;
17. Si es corporación: Certificado de "Good Standing" del Departamento de Estado;
18. Copia de la Patente Municipal vigente, si aplica;
19. Copia del Permiso de Uso, si aplica;
20. Si es una corporación deberá someter una Resolución Corporativa autorizando a la persona que va a firmar contratos en representación de la corporación;
21. Cualquiera otra información razonable que solicite la CCE.

En la eventualidad de que algunas de las certificaciones arriba indicadas demostrasen que existen deudas pendientes con alguna de las agencias o municipios concernidos, deberá presentar una Certificación emitida por la agencia o municipio(s) concernida de que dichas deudas están en proceso de revisión o evidencia de la existencia y cumplimiento de un plan de pago.

IX. INCUMPLIMIENTO O FALTAS AL PROGRAMA

Cualquier participante que incumpla con las disposiciones de la presente Carta Circular estará sujeto a que la CCE le revoque inmediatamente el incentivo al que esté acogido el participante y proceda con el recobro completo del mismo.

X. CLAÚSULA DE SALVEDAD Y RELEVO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA (CCE)

Cualquier parte o disposición de esta Carta Circular que fuera declarada nula por un Tribunal con jurisdicción no invalidará las restantes disposiciones las cuales permanecerán en vigor.

Ni la Compañía (CCE), ni el Estado Libre Asociado de Puerto Rico serán responsables por cualquier violación a las leyes estatales o federales en que puedan incurrir las *Empresas Participantes* durante su participación como beneficiarios de estos incentivos, ni esta Carta Circular.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Con la aprobación de la presente Carta Circular, se deja sin efecto cualquiera Carta Circular anterior, quedando esta Carta Circular como el documento oficial que establece el proceso a seguir para la otorgación de los Incentivos y Capacitaciones relacionados al Programa Pro-Tech 2015-2016.

Para cualquier aclaración o información adicional relacionada con las disposiciones y el alcance de esta Carta Circular pueden comunicarse con la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, Oficinas Centrales al 787-294-0101.

Esta Carta Circular tendrá vigencia inmediata a partir de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la misma hoy, 27 abril de 2016, en San Juan, Puerto Rico.



Lcdo. Francisco Chévere
Director Ejecutivo